



Resolución Directoral

Pomabamba, 19 de febrero de 2025.

VISTO: El Informe N° 014-2025-GRA-GRDS-DIRES-RISCN-P/ODEI-PROMSA., de fecha 19 de febrero de 2025, el Memorándum N° 108-2025-GRA-GRSD-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 19 de febrero de 2025, el Memorándum N° 149-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el ministerio de Salud es competente en la salud de las personas;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Legislativo señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo recto, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias previstas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política sectoriales de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de la Política de Promoción de la Salud en el Perú", con finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas del territorio peruano, así mismo tiene el objetivo de establecer los principios y doctrinas que orienten la formulación y ejecución de políticas sanitarias en todos los sectores en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 296-2018-GGRM/SA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-MINSA-2018-OGGRH "Plan de Trabajo en la Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Desarrollo de Acciones Educativas en Nutritivas y Psicológica", que permita garantizar la implementación de las acciones en la prevención, promoción y control de enfermedades crónicas no transmisibles para su monitoreo, seguimiento y evaluación;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
DSPP/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
[Handwritten Signature]
C.D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

